

 ANAC	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL A.N.A.C.	FORMULARIO F.110.001.01
	Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios <i>Dirección de Aeródromos</i>	Revisión N° 3
	REQUISITOS PARA EL EMPLAZAMIENTO DE OBJETOS EN ZONA DE INFLUENCIA DE AERÓDROMOS- ANEXO I	02/1/2017

GENERALIDADES

1) La solicitud de autorización en altura se inicia con una presentación dirigida a la Dirección de Aeródromos – Paseo Colón 1452 (C1063ADO) C.A.B.A. - firmada por quien acredite el derecho de uso del inmueble / predio, acompañando copia de la documentación o actuación respaldatoria de tal derecho, certificada por escribano público.

REQUISITOS DOCUMENTALES Y TÉCNICOS

2) En todas las solicitudes de emplazamiento de objetos, además de informar el domicilio postal, se deberán proporcionar:

a) las coordenadas geográficas en Sistema Geodésico Mundial WGS-84 expresadas en grados, minutos, segundos y décimas de segundo, con una exactitud horizontal de 5 (cinco) metros – (Formulario A).

b) la cota sobre nivel medio del mar (altura ortométrica) del sitio de emplazamiento, la cual deberá ser obtenida con una exactitud vertical de 1 (un) metro - (Formulario A).

3) En ciertos casos, podrá requerirse la remisión de un plano de ubicación del predio ó terreno en que se efectuará la obra y/o instalación con referencias formales a puntos fijos reconocidos del ejido urbano o zona rural, los que pueden ser obtenidos de la Dirección de Catastro correspondiente, o bien, una Carta Topográfica del I.G.N. (Instituto Geográfico Nacional) a escala conveniente.

4) Los planos que se requieran, deben ser representados en escala conveniente (Formato Normalizado con dimensiones **máximas** del formato A0 (1189 mm x 841 mm) ó en su defecto mediante acotación formal de distancias que permitan una correcta definición perimetral del predio y dentro de éste, por igual sistema, la correcta ubicación de la obra prevista contenida en el mismo, acompañando soporte informático en versión AUTOCAD.

5) Para el caso de instalaciones de carácter temporario, se deberá informar la fecha en que se prevea su desarme y/o desafectación de uso.

6) Para el caso de construcción de frigoríficos, depósito logístico ó establecimientos de género afín, depósitos de combustibles sólidos ó líquidos, gasoductos, oleoductos, depósitos de explosivos, etc., descripción particularizada de funcionamiento, cantidades almacenadas y en tránsito.

7) En aquellos requerimientos que se formulen para instalar estructuras soporte de antenas para servicios de comunicaciones o antenas de radio emisoras AM / FM / TV, y las mismas se pretendan emplazar en áreas próximas a los aeropuertos, o a las ayudas a la navegación instaladas, deberá informarse la frecuencia y potencia de emisión – (Formulario A, ítem 4). Asimismo, se deberá informar el tipo de estructura (autosoportada, monoposte, arriestrada, mástil, pedestal, etc.). En el caso de ser arriestrada, se deberá adjuntar un croquis con vista en perfil, en el cual se indique la distancia hasta la cual se extiende el arriestre o rienda superior.

8) En los casos en que se requiera construir líneas aéreas de transmisión de energía o datos, se deberá presentar plano con el trazado de la misma y planilla que contenga el listado de la totalidad de las estructuras soporte de cables, mencionando su identificación,

 ANAC	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL A.N.A.C.	FORMULARIO F.110.001.01
	Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios <i>Dirección de Aeródromos</i>	Revisión N° 3
	REQUISITOS PARA EL EMPLAZAMIENTO DE OBJETOS EN ZONA DE INFLUENCIA DE AERÓDROMOS- ANEXO I	02/1/2017

coordenadas geográficas del sitio de emplazamiento, altura máxima de cada estructura, cota del terreno para cada estructura e indicación de la separación entre vanos. La documentación en formato papel deberá estar firmada por profesional competente, y remitir el soporte informático en AUTOCAD, incluyendo de ser posible el archivo en formato "kmz".

Si la línea de energía atraviesa una ruta o vía navegable, se deberá individualizar el soporte anterior y posterior a la misma, a efecto de prescribir señales y luces, de ser necesaria su implementación.

9) Para la construcción de vialidades, además de proporcionar las coordenadas geográficas y cota de los puntos de inicio / fin de la misma y para los sitios donde se produce un cambio de dirección, se deberán presentar planos a escala conveniente (Formato Normalizado con dimensiones máximas del formato **máximo A0** (1189 mm x 841 mm) conteniendo la traza completa, indicando la ubicación y altura de los distribuidores, puentes, luminarias y cartelería elevada con indicaciones u información.

10) Las solicitudes relacionadas a las instalaciones de Parques Eólicos deberán contener la siguiente información:

- a) Plano de conjunto a escala conveniente (Formato Normalizado con dimensiones **máximas** del formato **A0** (1189 mm x 841 mm) que contenga la ubicación de la totalidad de los aerogeneradores, con información de los vértices del predio donde se pretende desarrollar el proyecto, firmado por profesional competente, en formato papel y soporte informático.
- b) Planilla que contenga el listado de la totalidad de los aerogeneradores, mencionando su identificación, coordenadas geográficas del sitio de emplazamiento, cota del terreno y altura máxima de cada aerogenerador, firmado por profesional competente, en formato papel y magnético, incluyendo de ser posible en formato "kmz". (la presentación de esta planilla exime la presentación de los Formularios A / B indicados en el ANEXO I).
- c) Para la línea de interconexión a la red troncal de energía, se deberá presentar un plano con el trazado de la misma y planilla que contenga el listado de la totalidad de las estructuras soporte de cables, mencionando su identificación, coordenadas geográficas del sitio de emplazamiento, cota del terreno, altura máxima de cada estructura, e indicación de la separación entre vanos, firmada por profesional competente, en formato papel y magnético, incluyendo formato "kmz".
- d) Si la línea de interconexión a la red troncal de energía atraviesa una ruta o vía navegable, se deberá individualizar el soporte anterior y posterior a la misma, a efecto de prescribir señales y luces, de ser necesaria su implementación.

11) Para el caso de solicitudes relacionadas con emprendimientos de gran extensión, como ser proyectos de zonificación, instalación de parques industriales, centrales de generación de energía, emprendimientos inmobiliarios, etc, se deberán cumplimentar los ítems expresados en Formulario B, proporcionando las coordenadas geográficas y cota de cada uno de los vértices del perímetro del predio involucrado, además de indicar la altura máxima prevista de construcción. Para el caso específico de chimeneas, se deberá indicar mediante un estudio apropiado, hasta que altura y en qué sector se mantienen las turbulencias del aire generadas por la expulsión de gases calientes.

12) En ocasiones particulares, donde la información proporcionada se considere

 ANAC	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL A.N.A.C.	FORMULARIO F.110.001.01
	Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios <i>Dirección de Aeródromos</i>	Revisión N° 3
	REQUISITOS PARA EL EMPLAZAMIENTO DE OBJETOS EN ZONA DE INFLUENCIA DE AERÓDROMOS- ANEXO I	02/1/2017

insuficiente debido a la complejidad del proyecto, o si el emprendimiento en su totalidad o parte del mismo se pretenda emplazar en áreas muy cercanas a un aeródromo, helipuerto o en cercanías de las ayudas a la navegación instaladas, se podrá requerir como tarea complementaria, la presentación de trabajos topográficos que vinculen el mismo con el umbral / extremo de pista más cercano.

13) En las solicitudes relacionadas con la construcción de edificios, además de proporcionar los datos de elevación y emplazamiento, deberá informar si se requiere la utilización de grúas/plumas durante la etapa constructiva. De ser necesaria ésta instalación, deberá indicarse su ubicación y la altura máxima que alcanzará el extremo superior de la misma.

14) Para aquellas presentaciones que tengan por finalidad erigir globos cautivos, se acompañarán planos de detalles que muestren a la par que su configuración y diámetro, la altura máxima que alcanzarán en sus desplazamientos verticales y horizontales además de la ubicación en planta, sus riendas y las características de las mismas. En el supuesto que los mismos contaran con iluminación, se detallará su fuente lumínica y color de emisión.

15) Los Formularios A y B se aplicarán conforme las características de los objetos a ser emplazados, pudiéndose complementar los mismos con planos, informes, descripción de procedimientos de medición y vinculación, o cualquier otro aporte que el profesional actuante considere necesarios o convenientes. *LOS MISMOS, DEBERÁN SER COMPLETADOS A MÁQUINA PARA SU POSTERIOR DIGITALIZACIÓN.*

16) La Memoria de Cálculo de las estructuras sujetas a estudio deberán ser presentadas ante las autoridades provinciales o municipales con competencias relacionadas a su aprobación.

17) Esta Administración Nacional solo otorga autorización "EN ALTURA", garantizando que no se vean vulneradas las superficies de despeje de obstáculos de aeródromos y helipuertos habilitados, los procedimientos de vuelo por instrumentos o visuales, como así también, las correspondientes a los proyectos en curso.

OBSERVACIONES

A. En referencia al inciso 1º), la nota de presentación que inicia el expediente, deberá estar firmada por el propietario, o por algún representante perteneciente a la empresa propietaria del objeto, debiendo indicar el cargo que posee dentro de la misma; también podrá estar firmada por un apoderado, debiendo adjuntar en dicho caso copia del poder, autenticada ante escribano público.

B. Los datos de posición y altura que forman parte de los Formularios A y B, deberán estar firmados por un Profesional matriculado, cuyas incumbencias profesionales le permitan el desarrollo de trabajos en el campo de la topografía y geodesia.

C. La Autoridad Aeronáutica podrá requerir la presentación de un estudio de Impacto Ambiental en todos aquellos casos que así lo considere necesario, tales como emanaciones gaseosas, disposición de residuos, emplazamiento de frigoríficos, parques industriales, etc.

D. Si el interesado (particular o empresa) presenta adjunto a la documentación requerida copia del título de propiedad o del Informe de Dominio extendido por la Dirección Provincial de Registro de la Propiedad, actualizado en forma razonable a la

 ANAC	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL A.N.A.C.	FORMULARIO F.110.001.01
	Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios <i>Dirección de Aeródromos</i>	Revisión N° 3
	REQUISITOS PARA EL EMPLAZAMIENTO DE OBJETOS EN ZONA DE INFLUENCIA DE AERÓDROMOS- ANEXO I	02/1/2017

fecha de su presentación, o contrato de locación del sitio donde se emplazará el objeto, la nota de respuesta otorgada por la autoridad aeronáutica tendrá el carácter de autorización; en caso contrario, la misma tendrá el carácter de mera información. En ambas circunstancias, cualquiera sea el carácter de la respuesta, esta tendrá un plazo máximo de validez, a efectos de concluir el trámite en forma definitiva, ya sea remitiendo la documentación faltante o la Declaración Jurada de Emplazamiento.

E. Si la nota de solicitud se encuentra firmada por el propietario deberá adjuntar copia simple de la escritura del predio, o del Informe de Dominio extendido por la Dirección Provincial de Registro de la Propiedad actualizado en forma razonable a la fecha de su presentación. Si es presentada por el Locatario, se deberá adjuntar copia del Contrato de Locación rubricado por ambas partes, contando además con la certificación de firmas emitida por autoridad competente (Juez de Paz, Policía, Notario). Si en la escritura se detallan más de un inmueble, deberá identificar claramente en cual de ellos se instalará la estructura solicitada.

F. Además de las superficies definidas en base a la Clave de Referencia, debe tenerse en cuenta que en la planificación, diseño y operación de los aeródromos, se utilizan especificaciones suplementarias relacionadas con los procedimientos de operación de aeronaves (visual o por instrumentos) y que generan superficies de protección adicionales. El establecimiento de las limitaciones suplementarias indicadas, son del ámbito de aplicación de la Dirección Nacional de Inspecciones de Navegación Aérea de ésta Administración Nacional y de la Empresa Argentina de Navegación Aérea (EANA), y pueden dar lugar a mayores restricciones en altura de los objetos.

G. Todo trámite de solicitud que contenga errores, falta de datos y no se ajuste a los requisitos documentales conforme lo publicado en la página web de la ANAC, serán pasibles de la aplicación de la Ley N° 19.549 Ley de Procedimientos Administrativos y su modificatoria Ley N° 21.686, Artículo 10, no dando lugar a respuesta por parte de la Administración y desestimándose su tramitación por errónea e incompleta.

H. Finalizada la instalación del / los objeto / s, se deberá presentar la correspondiente Declaración Jurada de Emplazamiento (ANEXO V-a para Objetos Individuales, ANEXO V-b para Objetos de Gran Extensión y ANEXO V-c para Líneas de Transmisión de Energía), en el término de 10 (diez) días hábiles posteriores al plazo otorgado, adjuntando copia de la NOTA DAD de autorización.

I. Si la instalación del / los objeto / s no se concluyera en el plazo otorgado por razones de fuerza mayor, deberá presentarse una solicitud de prórroga indicando el plazo estimado de finalización y las causas que dan origen a la misma. Esta prórroga estará sujeta a análisis y su extensión sujeta a arancel.

J. De igual forma, la autorización quedará sin efecto si los datos expresados en la Declaración Jurada de Emplazamiento son erróneos, debiendo iniciar nuevamente las tramitaciones.

K. El incumplimiento de la presente, podrá dar lugar a la aplicación de la Ley 17.285 Código Aeronáutico – Art. 34 y de corresponder, el Decreto N° 2352/83 (Infracciones Aeronáuticas - Normas Reglamentarias).

L. Se establece el período de ciento ochenta (180) días para completar la documentación. Transcurrido dicho término, las actuaciones serán archivadas definitivamente, desestimándose su uso para futuras presentaciones.

 ANAC	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL A.N.A.C.	FORMULARIO F.110.001.01
	Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios <i>Dirección de Aeródromos</i>	Revisión N° 3
	REQUISITOS PARA EL EMPLAZAMIENTO DE OBJETOS EN ZONA DE INFLUENCIA DE AERÓDROMOS- ANEXO I	02/1/2017

INFORMACIÓN ADICIONAL

- ✓ La mesa de Entradas para el ingreso de documentación, se encuentra en el Edificio Anexo, ubicado en la Avda. Paseo Colón 1452. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal (C1063ADO).
- ✓ Teléfono de la Dirección de Aeródromos: (011) 5941-3000 Int. 69638 (Fax 5941-3013).
- ✓ Sitio Web: www.anac.gob.ar – Infraestructura y Aeródromos - Aeródromos
- ✓ Cualquier consulta sobre el contenido precedente será evacuada por el Departamento Planes Maestros (Teléfono 011 -5941-3087). e-mail: aerodromos@anac.gob.ar
- ✓ Se deberá abonar el arancel correspondiente, por cada uno de los estudios técnicos que se realicen, según los valores vigentes, conforme lo publicado en Boletín Oficial.
- ✓ Se informa que los lugares y las formas de pago, son:
 - a) Personalmente en el Edificio Anexo, ubicado en la Avda. Paseo Colón 1452. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuyo caso deberá realizarse utilizando el formulario de pago provisto y conformado por la Dirección de Aeródromos, ubicada en Azopardo 1405, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - b) Dirección Regional Aérea o Aeropuerto con Servicios de Tránsito Aéreo más próximo. En tal caso se deberá enviar el comprobante de pago del mismo a la Dirección de Aeródromos. Fax (011) 5941-3013, o al mail: aerodromos@anac.gob.ar
 - c) En efectivo o cheque. En caso de éste último, el mismo deberá ser emitido de la siguiente forma:

Páguese a: Banco de la Nación Argentina – NO A LA ORDEN –

En el dorso: “Únicamente para ser depositado en la cuenta ANAC-5600/669 RECAUD. FF12. - N° 53297/34”
